

por la que se nombran alumnos de la XXV Promoción de Ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales del Ejército de Tierra, en el sentido siguiente.

Madrid, 5 de mayo de 1999.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

#### ANEXO

##### Cuerpo General de las Armas

Donde dice: «Pozo Gallardo, José», debe decir: «Del Pozo Gallardo, Francisco José».

Donde dice: «Olave la Huerta, Daniel», debe decir: «Olave Lahuerta, Daniel».

Donde dice: «Yllón Andúgar, José», debe decir: «Ayllón Andúgar, José».

Donde dice: «Caravaca Tamayu, José», debe decir: «Caravaca Tamayo, José».

Donde dice: «García Cazorla, Manuel», debe decir: «García Cazorla, Manuel».

Donde dice: «Pajuelo Rjsino, José», debe decir: «Pajuelo Resino, José Carlos».

Donde dice: «Bourgeón de Mora, Juan», debe decir: «Bourgeón de Mora, Juan Ives».

Donde dice: «González Porras, Antonio», debe decir: «González Porras, Augusto César».

Donde dice: «Cruz Linares, José», debe decir: «Cruz Linares, Juan Antonio».

Donde dice: «Sambade Lena, Jacobo», debe decir: «Sambade Lema, Jacobo».

Donde dice: «Pereira Molero, Juan», debe decir: «Pereira Mole-do, Juan».

Donde dice: «Plasencia Fraga, Ángel», debe decir: «Plasencia Fabra, Ángel».

Donde dice: «Rodríguez Lozano, Feliz», debe decir: «Rodríguez Lozano, Félix».

Donde dice: «Sánchez de la Campa Mariscal, José», debe decir: «Sánchez de la Campa Mariscal, Juan Manuel».

Donde dice: «Moreno Vázquez, José», debe decir: «Moreno Váz-quez, Juan Manuel».

Donde dice: «Rapado Márquez, Juan», debe decir: «Rapado Már-quez, José Carlos».

Donde dice: «Sánchez Ruiz, Juan», debe decir: «Sánchez Ruiz, José Ramón».

Donde dice: «Pascual Galvau, Juan», debe decir: «Pascual Gal-ván, Juan».

##### Cuerpo de Especialistas

###### Administración:

Donde dice: «Calle González, Juan», debe decir: «De la Calle González, Juan Carlos».

###### Electricidad:

Donde dice: «Rodríguez Fuente, José de la», debe decir: «Ro-dríguez de la Fuente, José Antonio».

###### Automoción:

Donde dice: «Manzón Colás, Ángel», debe decir: «Mazón Colás, Ángel».

Donde dice: «Sáez García, José», debe decir: «Sáez García, Fran-cisco Javier».

Donde dice: «Pastor Utante, José», debe decir: «Pastor Utande, José Luis».

**10757** RESOLUCIÓN 452/38250/1999, de 5 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se convocan plazas para prestar un servicio voluntario en la Cruz Roja Española durante el año 2000.

A los efectos previstos en la disposición final segunda de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar; de conformidad con el Real Decreto 31/1989, de 13 de enero, por el que se regula la prestación voluntaria de un servicio en

la Cruz Roja Española y de acuerdo con la solicitud formulada por el Presidente de la citada Institución, vengo a disponer lo siguiente:

Primero.—Convocar 2.445 plazas para prestar servicio volun-tario en la Cruz Roja Española.

Segundo.—La selección de voluntarios se regirá por las bases que figuran en el anexo a esta Resolución.

Tercero.—Cruz Roja Española adoptará las disposiciones neces-arias para llevar a cabo el proceso selectivo.

Cuarto.—La prestación de este servicio tendrá los mismos efec-tos que el servicio militar. Su duración será de once meses, de acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar.

Madrid, 5 de mayo de 1999.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

#### ANEXO

##### Bases de la convocatoria

###### 1. Objeto

Regular el proceso selectivo para cubrir un total de 2.445 plazas para prestar servicio en Unidades de Actuación de la Cruz Roja Española distribuidas por provincias, como sigue:

###### 1.1 Unidades de Actuación en Tierra: 2.200.

Comunidad Autónoma	Provincias	Plazas
Andalucía	Almería	45
	Cádiz	45
	Córdoba	45
	Granada	35
	Huelva	30
	Jaén	60
	Málaga	25
Sevilla	40	
Aragón	Huesca	114
	Teruel	72
	Zaragoza	72
Asturias	Asturias	48
Illes Balears	Illes Balears	28
Canarias	Las Palmas	51
	Tenerife	30
Cantabria	Cantabria	35
Castilla-La Mancha	Albacete	75
	Ciudad Real	45
	Cuenca	57
	Guadalajara	35
	Toledo	72
Castilla y León	Ávila	27
	Burgos	27
	León	75
	Palencia	21
	Salamanca	20
	Segovia	27
	Soria	27
	Valladolid	39
Zamora	27	
Cataluña	Barcelona	90
	Girona	35
	Lleida	40
	Tarragona	40
Extremadura	Badajoz	75
	Cáceres	75
Galicia	A Coruña	37
	Lugo	57
	Ourense	45

Comunidad Autónoma	Provincias	Plazas
	Pontevedra .....	40
Madrid .....	Madrid .....	57
Murcia .....	Murcia .....	32
Navarra .....	Navarra .....	6
País Vasco .....	Álava .....	12
	Guipúzcoa .....	9
	Vizcaya .....	18
La Rioja .....	La Rioja .....	42
C. Valenciana .....	Alicante .....	75
	Castellón .....	33
	Valencia .....	33

### 1.2 Unidades de Actuación en la Mar: 236.

Comunidad Autónoma	Provincias	Plazas
Andalucía .....	Almería .....	12
	Cádiz .....	9
	Granada .....	6
	Huelva .....	9
	Málaga .....	9
Asturias .....	Asturias .....	15
Illes Balears .....	Illes Balears .....	16
Canarias .....	Las Palmas .....	21
	Tenerife .....	9
Cantabria .....	Cantabria .....	12
Cataluña .....	Barcelona .....	10
	Girona .....	6
	Tarragona .....	6
Galicia .....	A Coruña .....	22
	Lugo .....	6
	Pontevedra .....	6
Murcia .....	Murcia .....	8
País Vasco .....	Vizcaya .....	6
C. Valenciana .....	Alicante .....	21
	Castellón .....	12
	Valencia .....	12
Ceuta .....	Ceuta .....	3

### 1.3 Unidades de Actuación en Aguas Interiores: 9.

Comunidad Autónoma	Provincias	Plazas
Andalucía .....	Sevilla .....	3
Aragón .....	Huesca .....	3
	Zaragoza .....	3

## 2. Condiciones generales

Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español y varón.
- Haber nacido entre el 1 de enero de 1981 y el 1 de noviembre de 1982 y tener cumplidos, al menos, dieciocho años de edad el día 1 del mes de incorporación.
- No estar en situación de procesado, ni sujeto a medidas cautelares o judiciales, por la jurisdicción ordinaria o militar.

d) No encontrarse prestando el servicio militar en el momento de la solicitud, ni estar pendiente de incorporación al mismo.

e) No padecer enfermedad o limitación incluidas en los Cuadros Médicos de Exenciones y Aplazamientos del servicio militar, actualmente en vigor.

f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, si bien, se admitirán instancias de solicitantes que dispongan sólo del Certificado de Escolaridad, teniendo prioridad para el acceso a plazas quienes dispongan del citado título.

g) Estar en posesión del Diploma que acredite haber recibido la formación básica de Socorros y Emergencias o de Primeros Auxilios, expedido por la Cruz Roja Española, o certificado de estar en condiciones de recibir la citada formación, al menos, un mes antes de la fecha de incorporación. La no obtención de los citados diplomas será motivo de exclusión del aspirante.

h) Estar o haber estado seis meses, como mínimo, prestando servicio como voluntario de Cruz Roja Española, antes de su incorporación. El incumplimiento de este servicio será motivo de exclusión del aspirante.

i) Los aspirantes a Unidades de Actuación en la Mar o Aguas Interiores, deberán tener conocimientos prácticos de natación y superar las oportunas pruebas. La no superación de las pruebas será motivo de exclusión del aspirante.

## 3. Instancias

3.1 Las instancias para tomar parte en la presente convocatoria, dirigidas a la Presidencia de la Cruz Roja Española, se ajustarán al modelo del apéndice I.

3.2 Las instancias se presentarán en el Centro de Reclutamiento de la provincia a que pertenece el aspirante, Ceuta o Melilla, a través del Director provincial de Recursos Humanos de Cruz Roja Española. El plazo de admisión de instancias se cerrará el día 28 de mayo de 1999.

3.3 Una vez comprobadas las solicitudes por los centros de reclutamiento, estos las remitirán a los Presidentes de las Oficinas Provinciales de Cruz Roja Española, antes del día 4 de junio de 1999, mediante escrito de conformidad, para su curso y tramitación a la Oficina Central de la Institución, donde deberán tener entrada antes del día 11 de junio de 1999.

3.4 Con la instancia se adjuntará la siguiente documentación:

- Dos fotografías iguales, tamaño carnet, que llevarán al dorso, en caracteres legibles: nombre, apellidos y número de DNI.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia de certificado de estudios o títulos que posea.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Fotocopia compulsada del diploma acreditativo de haber recibido la formación básica de socorros y emergencias o de primeros auxilios, expedido por la Cruz Roja Española. En su defecto, certificado acreditativo de haber recibido dicha formación o compromiso de recibirla, al menos, un mes antes de la fecha de incorporación, expedido por el Director provincial de Recursos Humanos de Cruz Roja Española; condicionada su validez, en ambos casos, a la presentación de la fotocopia compulsada del diploma con anterioridad a la citada fecha de incorporación.

f) Certificado acreditativo o declaración expresa de tener conocimientos de natación, para aspirantes a Unidades de Actuación en la Mar y Aguas Interiores.

g) Certificado de haber prestado un mínimo de seis meses de servicio como voluntario en la Cruz Roja Española, que esté cumpliendo dicho servicio, o compromiso firmado por el aspirante de realizarlo antes de su fecha de incorporación.

h) Fotocopia del permiso de conducir que posea.

i) Cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para constancia de su capacitación profesional.

## 4. Proceso selectivo

4.1 Cruz Roja Española, teniendo en cuenta las condiciones generales que debe reunir el personal voluntario para su ingreso y las necesidades de los servicios a prestar, efectuará la selección previa del personal y la asignación de Unidad de Actuación. Propondrá, asimismo, la fecha de incorporación a la misma.

4.2 Cuando como resultado del proceso selectivo queden vacantes en alguna provincia, las plazas no cubiertas podrán sumarse a las asignadas a otras que cuenten con suficiente número

de aspirantes, al objeto de cubrir la totalidad de las plazas convocadas.

4.3 Las relaciones informatizadas de los aspirantes propuestos deberán ser remitidas, por la Presidencia de Cruz Roja Española, a los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra y de la Armada, antes del 15 de julio de 1999.

#### 5. *Designación de los seleccionados*

La selección definitiva y asignación de Centro o Unidad de Instrucción, así como la Unidad de Destino, se efectuará por:

El Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, para los solicitantes de Unidades de Actuación en Tierra.

El Jefe de Estado Mayor de la Armada, para los solicitantes de Unidades de Actuación en la Mar y Aguas Interiores.

#### 6. *Nombramiento y formación*

6.1 Los centros de reclutamiento citarán a los seleccionados para prestar servicio en la Cruz Roja Española, remitiendo a sus domicilios la documentación precisa para su incorporación, en condiciones semejantes a las de incorporación al servicio militar.

6.2 Los aspirantes admitidos realizarán el período de instrucción y, en su caso, los cursos complementarios necesarios en los centros de instrucción designados por los órganos encargados de la gestión de personal relacionada con el reclutamiento en el Ejército de Tierra y la Armada. En dichos centros, los aspirantes serán sometidos a reconocimiento médico.

#### 7. *Incorporaciones y destinos*

7.1 Habrá tres incorporaciones en los centros de instrucción a que hace referencia la base 6.2, con el consiguiente calendario:

Meses de febrero, mayo y noviembre del año 2000 para los voluntarios asignados a Unidades de Actuación en Tierra.

Meses de enero, mayo y noviembre del año 2000 para los voluntarios asignados a Unidades de Actuación en la Mar y Aguas Interiores.

Las fechas concretas serán las de incorporación de quienes vayan a realizar el servicio militar en el Ejército de Tierra y en la Armada, respectivamente.

7.2 A la terminación del período de instrucción, los voluntarios pasarán a prestar servicio en la Unidad asignada por Cruz Roja Española por el tiempo que reste hasta cumplir un total de once meses, de acuerdo con lo previsto en la disposición final segunda de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de noviembre, del Servicio Militar.

7.3 Los voluntarios desarrollarán sus actividades de carácter general en las bases de socorro y emergencias, puestos de primeros auxilios, centros de coordinación y en cualesquiera otras dependencias o departamentos que, de forma permanente o no, establezca la Cruz Roja Española.

#### 8. *Norma final*

El régimen de servicios a prestar, las condiciones de ejecución, los criterios de coordinación y las incidencias del personal voluntario se regirán por el Acuerdo suscrito a tal fin entre la Cruz Roja Española y el Ministerio de Defensa.

**APÉNDICE I**

Datos del interesado:

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Fecha nacimiento	Número DNI		Nombre del padre	Nombre de la madre
Lugar de nacimiento			Provincia	Nación
Dirección postal (calle, número, piso, etc.)			Teléfono	Distrito postal
Población			Provincia	Nación
Grado cultural			Grupo sanguíneo	Tallas vestuario Anorak... Camisa... Pantalón... Zapatos...
Profesión			Centro reclutamiento	

**EXPONE:** Que anunciada Resolución por la que se convocan plazas para prestar servicio en Cruz Roja Española, «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ..... y declarando ser ciertos los datos expresados en la instancia, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

**SOLICITA:** Ser admitido como voluntario en:

Unidades de Actuación en Tierra.  
Unidades de Actuación en la Mar.  
Unidades de Actuación en Aguas Interiores.  
(Tachar lo que no proceda).

Según las preferencias que se expresan:

	1.ª preferencia	2.ª preferencia	3.ª preferencia
Provincia .....	.....	.....	.....
Localidad .....	.....	.....	.....
Mes de incorporación .....	.....	.....	.....

....., a ..... de ..... de .....  
(Firma del interesado)

Visto bueno,  
el Centro de Reclutamiento

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA.